



Bogotá

Señor (es):

ANONIMO

ANONIMO@ANONIMO.COM.CO

Asunto: Respuesta al Radicado MT No. **20253030658912** del 21 de abril de 2025

Respetados señores, reciban un cordial saludo del Grupo de Relación de Estado-Ciudadano.

una vez hecho el análisis de su solicitud, este despacho procede a informarle que no es posible atender su petición por cuanto no es posible acceder a los anexos enunciados en su petición que amplíen la solicitud, que justifiquen la participación del ministerio de transporte.

Por lo anterior, no se podrá dar continuidad al proceso que pretende adelantar, hasta tanto remita nuevamente su petición con los anexos y/o soportes correspondientes, según lo indicado en la Ley 1755 de 2015, así:

“ARTÍCULO 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

1. *La designación de la autoridad a la que se dirige.*
2. *Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.*
3. *El objeto de la petición.*
4. *Las razones en las que fundamenta su petición.*
5. *La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.*
6. *La firma del peticionario cuando fuere el caso”.*

Finalmente, cumplido el lleno de estos requisitos, puede enviar nuevamente su solicitud a través de nuestros canales oficiales de radicación. Recuerde que los anexos deben ser escaneados y adjuntados en formato PDF, con un peso máximo de 30 MB; Por lo anterior, solicitamos que aclare y especifique su petición, según lo indicado en la Ley 1755 de 2015 y mencionando en el asunto: **“Alcance al radicado. 20253030658912 del 21 de abril de 2025”.**

Para efectos del presente requerimiento dispondrá de **1 mes contado** a partir de la notificación del mismo, tal como lo señala el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Vencido el término establecido sin que el peticionario haya cumplido con lo solicitado, se procederá a decretar el archivo de la solicitud por desistimiento tácito.

Las recomendaciones adicionales las puede encontrar en <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8319/radicacion-a-traves-de-medios-electronicos/>.

Su petición fue atendida de acuerdo con los términos señalados en **la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”**; **la Ley 1755 de 2015**

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.





“Derecho Fundamental de Petición”; la Resolución 1245 de 2019 “Reglamento interno para el trámite de PQRDS en el Ministerio de Transporte”;

Lo invitamos a consultar nuestros portales web www.mintransporte.gov.co y <https://www.runt.gov.co> para mantenerse actualizado sobre las últimas noticias y normatividad del transporte, tránsito e infraestructura en Colombia.

El Ministerio de Transporte NO autoriza la entrega de dinero a terceros para agilizar trámites o acceder a servicios. Para más información, puede comunicarse a través de nuestros canales oficiales de atención:

- Canal telefónico: (+ 57 60 1) 3240800
- Agendamiento de atención telefónica <https://surl.li/tasqmb>
- Línea gratuita nacional 018000112042
- Cita atención presencial (Bogotá) <https://cutt.ly/xNI9LOz>
- Cita videollamada (Bogotá) <https://cutt.ly/cNI9hLP>
- Portal de PQRS WEB (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes) <https://mintransporte.powerappsportals.com/>
- Correo electrónico servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

A través de nuestra **línea de transparencia 018000110950** puede **denunciar hechos de corrupción** relacionados con la entidad.

Para nosotros es importante su opinión. Por favor ayúdenos a mejorar el servicio diligenciando una breve encuesta en <https://forms.office.com/r/YkD6XXTJ3B>.

Cordialmente,

MARÍA DEL CARMEN VIVAS BARRAGÁN

Coordinadora Grupo Relación Estado Ciudadano

Anexo: No aplica
Copia: No aplica

Elaboró: Luz Marina Roa Sanabria
Revisó: María del Carmen Vivas Barragán

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

